

## Aulas Ocupaciones como medida de control del absentismo y abandono escolar en la Región de Murcia: mapa autonómico de implantación y escenario normativo.

M<sup>a</sup> T. Cutanda López<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad de Murcia, Facultad de Educación, Departamento de Didáctica y Organización Escolar. Campus Universitario de Espinardo (30100) Murcia. [lopez.cutanda@um.es](mailto:lopez.cutanda@um.es)

### Resumen

La presente comunicación pretende dar visibilidad a los resultados iniciales de la tesis doctoral titulada: *La implicación del alumnado absentista y en riesgo de abandono en su propio aprendizaje y el papel de la formación, el compromiso y el trabajo en el aula de los docentes. El caso de las Aulas Ocupacionales de la Región de Murcia*<sup>1</sup>. El estudio, aborda una de las mayores problemáticas educativas del momento: absentismo y abandono escolar. En particular, pone mirada en las Aulas Ocupacionales como medida para afrontarlo, desde un plano de análisis específico; la falta de implicación (engagement) del alumnado con su proceso de aprendizaje. Los resultados presentados responden al objetivo de describir y analizar dichas Aulas en la Región de Murcia y delimitar su regulación formal, distribución e implantación. Se realizó un análisis a partir de la revisión sistemática de la normativa vigente en el contexto de estudio. Los resultados permiten situar las Aulas Ocupacionales en el ámbito de la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) como una medida extraordinaria de compensación educativa. Desde 2010, se incluyen en el Plan de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia (PRAE). Su concesión y contratación de libre elección por Ayuntamientos, la variación en los Institutos de Educación Secundaria (IES) a los que se adscriben o su desarrollo habitual en emplazamientos externos a los mismos, muestran variaciones en el número de Aulas y su localización de un curso escolar a otro.

**Palabras clave:** Abandono escolar, Aulas Ocupacionales, Políticas Educativas.

### Introducción

Absentismo y abandono escolar siguen siendo una preocupación educativa de primer nivel tanto internacional y nacional como regional por las graves implicaciones que conlleva; personales, pero también sociales y para la economía en general -disminuye la participación en el mercado de trabajo y la productividad, y aumenta el desempleo (Instituto de Evaluación Educativa (INEE), 2013)- . La reducción del abandono escolar temprano<sup>2</sup> es uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europea de Educación y Formación (ET2020) que, en su actual ciclo de trabajo (2015-2020), mantiene el reto de lograr niveles por debajo del 10%. En España, el umbral se ajusta al 15% debido a que cuenta con uno de los mayores porcentajes entre los Estados Miembros (21,9%, frente al

---

<sup>1</sup> Tesis doctoral financiada por una Ayuda del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) para contratos pre-doctorales en formación (BES-2013-063943)

<sup>2</sup> Dada la imprecisión existente sobre el concepto de abandono escolar, conviene matizar que, en el conjunto de la Unión, y en particular en España, se define el Abandono Escolar Temprano como: *personas de entre 18 y 24 años que tienen un nivel de estudios correspondiente, como máximo, al primer ciclo de enseñanza secundaria y ya no están cursando educación ni formación.* (Recomendación del Consejo Europeo, 2011, p.1).

11,1% de la media europea, en 2014)<sup>3</sup>. Una cifra que, en su distribución por Comunidades Autónomas, es incluso superada en el caso de la Región de Murcia (23,6% en 2015). Con el propósito de reducir el abandono escolar, la Unión establece diversas medidas de carácter preventivo, de intervención y compensación en el marco de una estrategia exhaustiva que han de incluir las políticas de los Estados Miembros (Recomendación del Consejo Europeo, 2011; Informe conjunto del Consejo y la Comisión, 2015). En el contexto español, el Plan para la Reducción del Abandono Educativo Temprano 2014-2020 es el marco común de referencia al que quedan adheridos los distintos planes territoriales (delimita las líneas estratégicas a seguir, medidas y actuaciones específicas, e indicadores generales para su seguimiento y evaluación). En particular, en la Región de Murcia entra en vigor a partir de 2014 el II Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar 2014-2016 que da continuidad a su antecesor durante el primer período de actuación (2010 a 2013). Entre sus medidas, se encuentran las Aulas Ocupacionales de aplicación en el segundo ciclo de ESO. Una etapa educativa crucial a tenor de las consideraciones del INNE (2013), que enfatiza la correlación negativa existente entre la culminación de los estudios de ESO de forma exitosa y el riesgo de abandono (en 2013, un 69,2% de los jóvenes que no habían concluido con éxito la ESO habían abandonado, frente al 15,5% entre los titulados). Sin embargo, y pese a su importancia, en la Comunidad de Murcia el desconocimiento sobre el funcionamiento de las Aulas Ocupacionales es generalizado, y no ha sido objeto de especial atención por parte de la investigación. El propósito del estudio en el que se incardina esta comunicación es, precisamente, el de su análisis en profundidad - funcionamiento y condiciones organizativas (estructura, clima relacional, coordinación,), así como las dinámicas educativas desarrolladas (currículum y enseñanza en el aula)-, y su contribución a la mejora del alumnado con su aprendizaje y a aminorar la desafección o falta de implicación escolar. Un constructo, el de implicación (engagement), que se afianza en la actualidad para explicar fenómenos como el abandono escolar (González, 2010). Entre las fases del diseño de investigación a tal fin, la primera de ellas se sitúa en el plano político en relación a la regulación y el diseño formalmente establecido para las Aulas Ocupacionales en el contexto de estudio. Los resultados que se presentan a continuación, tras una alusión a los objetivos y consideraciones metodológicas, corresponden a dicha fase. Finalmente, se expondrán algunas conclusiones a modo de reflexión.

## 1. Objetivos

El objetivo general es el de: *Describir y analizar las Aulas Ocupacionales en la Región de Murcia; cuál es su regulación formal, su distribución e implantación en distintos municipios de la Región, su alumnado y profesorado.* Éste se concreta en los siguientes objetivos específicos: Objetivo 1.1: *Describir y analizar el marco político-legislativo de las Aulas Ocupacionales en la Región de Murcia.* Objetivo 1.2.: *Confeccionar un mapa de las Aulas Ocupaciones en la Comunidad Autónoma de Murcia (dónde se encuentran, conexión con ayuntamientos...) en el momento del estudio.*

---

<sup>3</sup> Datos obtenidos del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, exportados de las variables educativas de la encuesta de población activa sobre el nivel de formación, formación permanente y abandono. <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/redie-eurydice/inicio.html>

## 2. Metodología

Se realizó un análisis de contenido a partir de la revisión sistemática de la normativa sobre Aulas Ocupacionales la Región de Murcia a través de las bases de los datos Carm.es y Borm.es empleando las siguientes palabras clave: Aulas Ocupacionales; Abandono Escolar; Medidas de Atención a la diversidad. Mediante un muestro no probabilístico intencional, se seleccionaron de forma deductiva veinte documentos legislativos de 2001 a 2015 atendiendo a dos criterios: regulación en materia de diseño formal y marco de implantación de las Aulas Ocupacionales y normativa en vigor en el momento del estudio. La muestra quedó conformada tal y como se expone en la Tabla 1.

Tabla 1

Muestra: Marco normativo de las Aulas Ocupacionales en la Región de Murcia (2001-2015).

MARCO NORMATIVO DE LAS AULAS OCUPACIONALES EN LA CARM	
AMBITO GENERAL ESO Y FP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (TIT Preliminar, CAP.I. art. 1/ CAP. 2)</li> <li>- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.</li> <li>- Decreto nº 220/2015, de 2 de septiembre por el que se establece el currículo de la ESO en la CARM. CAP. I. art. 9/ CAP.II. Art. 16</li> <li>- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional cuarta.</li> <li>- Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. TIT.II. Programas Formativos Profesionales.</li> </ul>
ABSENTISMO ABANDONO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.</li> <li>- Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan actuaciones para el desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y reducción del abandono escolar, en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2013-2014.</li> </ul>
AT. DIVERSIDAD: COMPENSACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</li> <li>- Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y empleo por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y los Centros Privados Concertados de la Región de Murcia</li> <li>- Resolución de 13 septiembre de 2001 de la Dirección General de Régimen Especial y Atención a la Diversidad por el que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de ESO en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la CARM.</li> </ul>
CONVENIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Once Resoluciones en 2012 por las que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y diversos Ayuntamientos de la Región para establecer un Aula para la prevención y control del absentismo escolar.</li> </ul>

## 3. Resultados.

Se presentan seguidamente, los principales resultados que dan respuesta a los objetivos específicos 1 y 2, tal y como han sido planteados en el apartado que precede. En relación al marco político-legislativo de las Aulas Ocupacionales, y según muestra la Tabla 1, podemos apreciar grosso modo, dos grandes ámbitos normativos. Uno, en relación a lo establecido en el PRAE, que las incluye entre los programas específicos para el seguimiento, control y reducción del abandono escolar de alumnos menores de edad en riesgo de abandono, o que hayan abandonado sin obtener la titulación básica. Dos, la LOMCE (2013) y su desarrollo en los Decretos Autonómicos de la Región de Murcia, las sitúa entre las medidas de atención a la diversidad. En particular, como una modalidad organizativa extraordinaria de promoción educativa, de

acción positiva y atención personalizada para la compensación de desigualdades en educación en la etapa de ESO. Su diseño, desde el punto de vista formal, atiende de una parte al Reglamento de 2001, que continúa vigente para las medidas de carácter compensatorio; y de otra, al Decreto (12/2015) relativo a la Formación Profesional Básica (FPB). Su Título II, regula los Programas Formativos Profesionales dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales, a los que se remite el planteamiento de las Aulas Ocupacionales en lo relativo al perfil profesional de cada una de ellas.

Se trata de una medida flexible y adaptada a las necesidades particulares de su alumnado, que pone el énfasis en la enseñanza individualizada, la metodología activa, la tutorización, la orientación y el asesoramiento (de alumnado y familias). Su objetivo es el de proporcionar entornos de aprendizaje capaces de garantizar la atención educativa y favorecer la integración escolar del alumnado que, tras haber sido destinatario de medidas ordinarias sin respuesta, valora negativamente el marco escolar y presenta grandes dificultades de adaptación al medio (por condiciones personales o de historia escolar), que dificultan seriamente su incorporación y promoción. Entre los aspectos organizativos, destacan los agrupamientos no superiores a quince alumnos/as (desdoblados en ciertos ámbitos); horarios flexibles y adaptados; y un equipo docente (profesorado cualificado de ESO y FP) fuertemente coordinado, con al menos dos reuniones semanales desarrolladas en el Departamento de Orientación del IES al que se adscriben. La programación tiene un enfoque eminentemente práctico e interdisciplinar, y el currículum está organizado en tres ámbitos principales (además de actividades complementarias). Los dos primeros, lingüístico-social y científico-matemático, están dirigidos a alcanzar los niveles de competencia curricular de la ESO. Los contenidos del tercero, el ámbito práctico (su núcleo esencial) son los relativos a los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia de la FPB. En suma, es una medida orientada a posibilitar el logro de las competencias curriculares, personales, sociales y profesionales adecuadas a las características de su alumnado, y a favorecer su continuidad en el sistema educativo, su inserción sociolaboral e incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía. Por tanto, un diseño que, desde el punto de vista formal, parece tener el potencial para lograr su propósito, aunque a priori parece estar poco desarrollado en determinados aspectos, lo que puede generar ciertas problemáticas en su puesta en práctica. En segundo lugar, el mapa de distribución e implantación de las Aulas Ocupacionales en distintos municipios de la Región, muestra variaciones de un curso escolar a otro, tanto en relación a los Ayuntamientos que solicitan su concesión, como respecto a los IES a los que se adscriben y los perfiles profesionales de cada una de ellas. Estas variaciones, son difíciles de localizar en los distintos convenios para su adjudicación, que solo están actualizados a fecha de 2012. Solo a través de una meticulosa búsqueda en el BORM, entre las órdenes que regulan las subvenciones de Ayuntamientos para programas incluidos en el PRAE, y las cláusulas administrativas particulares que rigen su contratación, ha sido posible elaborar el mapa que se presenta. Si bien, no será viable aportar una visión completa del mismo, hasta la indagación más allá de la normativa.

Tabla 2.

*Mapa de Implantación y distribución las Aulas Ocupacionales en la Región de Murcia durante los cursos 2012/13 a 2015/16. Elaboración propia según la normativa disponible en [carm.es](http://carm.es) y [Borm.es](http://Borm.es).*

IMPLANTACION AULAS OCUPACIONALES EN LA REGION DE MURCIA (2012-2016)						
CENTRO	LOCALIDAD	E ESPECIALIDAD F.P.	CURSO			
IES EUROPA	Águilas	Actividades agrarias	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
IES VILLA DE ALGUAZAS	Alguazas	Actividades agrarias	2012/13	2013/14		
IES POLITÉCNICO SANTA LUCÍA	Cartagena	Actividades agrarias	2012/13	2013/14		
IES FELIPE DE BORBÓN	Ceuti	Actividades agrarias	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
IES ALBARES	Los Albarres	Instalaciones eléctricas	2012/13	2013/14		
IES DIEGO TORTOSA					2014/15	2015/16
IES PRINCIPE DE ASTURIAS	Lorca	Oficina de proyectos en construcción: Pintor	2012/13			
IES IBÁÑEZ-MARTÍN		Actividades agrarias		2013/14		
IES VEGA DEL THADER	Molina Segura	de Actividades agrarias	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
IES ORTEGA Y RUBIO	Mula	Oficina de proyectos en construcción: Pintor	2012/13	2013/14		
IES RIBIERA DE LOS MOLINOS					2014/15	2015/16
IES JOSÉ PLANES	Murcia (Espinardo)	Mantenimiento de vehículos	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
IES EL PALMAR	Murcia	Oficina de proyectos en construcción: Pintor	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	Totana	Cocina	2012/13			
IES PRADO MAYOR				2013/14	2014/15	
IES MARTÍNEZ RUÍZ (AZORÍN)	J. Yecla	Cocina	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16

#### 4. Conclusiones.

Como se puede apreciar tras lo argumentado, el plano legislativo, aunque es un primer punto de partida ineludible y muestra las grandes directrices que rigen el funcionamiento de las Aulas Ocupacionales deja, sin embargo, muchos aspectos en la indeterminación, con escasas precisiones en cuestiones esenciales. Esta situación, aunque no es nueva, refuerza la necesidad de obtener por parte de los implicados información de primera mano que contribuya a esclarecer lo que acontece en la cotidianidad de las mismas. Por otra parte, es concebida con gran optimismo respecto a los grandes propósitos en torno a la cualificación de su alumnado, tanto académica como profesional, y como ciudadanos activos y responsables. De nuevo, solo una incursión en el plano de la realidad permitirá corroborar si existe una respuesta real y ajustada a la tan proclamada educación equitativa y de calidad.

#### 5. Referencias bibliográficas

- González, M. T. (2010). El Alumno Ante la Escuela y su Propio Aprendizaje: Algunas Líneas de Investigación en Torno al Concepto de Implicación. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8 (4), 12-31.
- Informe conjunto de 2015 del Consejo y la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (2015/C417/04). *Diario oficial de la UE*, C417, 2015, 15 de diciembre.
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) (2013). Abandono temprano de la educación y la formación y desarrollo económico. *Boletín de Educación*, 19, 2013, octubre.
- Recomendación del Consejo de 28 de junio de 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro (2011/C191/01). *Diario oficial de la UE*, C191, 2011, 1 de julio.